



*Honorable Concejo Deliberante  
de Ammirante Brown*

*1816. Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la Patria - 2016*

EXPTE. HCD. 19948/16.

**VISTO:**

El Expte. HCD. 19948/16, por el cual el Bloque de Concejales del Frente para la Victoria-PJ, eleva Proyecto de Ordenanza Ref.: Creación Registro Único de Emprendedores de la Economía Social, y

**CONSIDERANDO:**

Que a partir de la crisis de los años 2000/2001, donde se "institucionalizó" el mercado del trueque, en nuestro país se comenzó a contar con una nueva posibilidad de supervivencia, la que no se había puesto en consideración en años anteriores, a pesar de que hubo algunos programas sociales de emprendimientos productivos que eran considerados como parte de una economía popular.

Que es entonces que como parte del armado de ayuda a familias enteras sin trabajo definido se comenzaron a diseñar los programas Manos a la Obra y Productivos, que fueron marcando un camino que permitió blanquear esa economía social que muchos negaban o no entendían. Fue a partir de entonces que entró en el lenguaje de los mas desposeídos el término de economía popular o social, que los habilitaba a desarrollar su experiencia de los años trabajados y que habían padecido la expulsión por la crisis antes señalada.

Que la construcción se fue haciendo a través de los años, en donde la participación era el eje fundamental de la optimización del trabajo que hacían. Esto dio motivos para aplicar modificaciones a los programas, que hacían a una integración más efectiva en donde la asociatividad se fue dando en forma natural. La formación de grupos de trabajo constituidos en sociedades de hecho o cooperativas de trabajo, son el ejemplo mas evidente de la implementación de un trabajo, que a pesar de no tener un ministerio de la economía social, fue logrando una madurez que hoy podemos señalar como un verdadero crecimiento

Que como efecto de un proceso y como preocupación fundamental del acompañamiento que desde la gestión municipal se coloca como prioridad, es que poniendo valor el trabajo desarrollado a través de los años por emprendedores y artesanos, nos vemos en la obligación sincera de abrir un Registro Único de Emprendedores de la Economía Social RUEES, que habilitará mas allá de datos específicos de cada grupo asociativo o individual, la incorporación en el Monotributo Social, lo que permite acceder a una obra social e inscribirse en la Ley Atlas (exención de Rentas) y ser parte integrante de la línea de crecimiento que se lleva a cabo en el distrito.

Que para tal fin se crea la Tarjeta Plástica de Identificación TIP del RUEES la que contará con un número de legajo y el sistema QR que permite conocer el proceso de producción de cada inscripto.

Que este Honorable Concejo Deliberante, facultado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la correspondiente norma administrativa para cumplimentar las presentes actuaciones.

CARLOS DE V. SANTOS  
Intendente de la Ciudad  
Presidente del Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ FERRAZ  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante



Honorable Concejo Deliberante  
de Almirante Brown

1810 Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la Patria - 2016

EXPTE. HCD. 19948/16.-

2/1.-

**POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus facultades sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 10.733**

**ARTICULO 1°:** Créase en el Municipio de Almirante Brown el Registro Único de Emprendedores de la Economía Social (RUEES), cuya confección y control estará a cargo del Instituto para el Desarrollo Económico con Inclusión Social (IDEIS) dependiente de la Secretaría de Producción y Empleo.

**ARTICULO 2°:** Todos los inscriptos en el RUEES contarán con una TPI (Tarjeta Plástica de Identificación) donde constarán sus datos filiatorios, el CUIL y el código QR con la información pertinente para su actividad.

**ARTICULO 3°:** La TPI será personal o intransferible. Tendrá una vigencia de un año y deberá ser renovada treinta (30) días antes de su vencimiento. Superado ese término deberá cumplimentar iguales requisitos que aquellos que recién se inscriben.

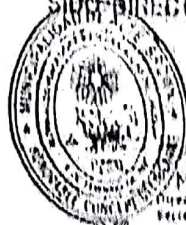
**ARTICULO 4°:** La inscripción en el RUEES es condición necesaria para poder participar en los Encuentros de Comercialización y las Ferias Artesanales organizadas por el IDEIS.

**ARTICULO 5°:** Será condición para todo Artesano o Empleado que desee incorporarse al RUEES estar inscripto en el Monotributo Social o eventualmente en el Monotributo Convencional. Están exceptuados de esta obligación la/os jubilada/os, pensionada/os y las personas con Certificados de Discapacidad.

**ARTICULO 6°:** Dese al Libro de Ordenanzas, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, y Oportunamente, ARCHIVÉSE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

CARLOS DE LOS ANTONIOS  
Secretaría de Gobierno  
Honorable Concejo Deliberante



JUAN JOSÉ TABLINI  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

MIRTA G. ROJAS  
Directora General de Despacho  
Secretaría de Producción y Empleo

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
RECIBIDO EN LA FECHA

16 / 12 / 16

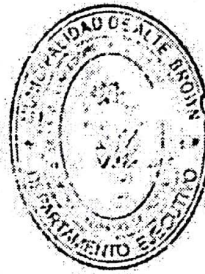
*A. Vivas*  
6160

ALMIRANTE BROWN, 26 de Diciembre de 2016.

Por recibida promúlguese, comuníquese, publíquese por la Dirección General de Prensa y Comunicación, pase a la Secretaría de Producción y Empleo, y luego siga a la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y la Dirección Administrativa, Técnica y Despacho, dése al Libro de Ordenanzas y, oportunamente ARCHIVASE.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
E
R
H
A

*C. H. Andrés Vivaldo*  
Sec. Economía  
Hacienda



*Dr. Mariano Cascallares*  
Intendente Municipal

SECRETARÍA DE  
PRODUCCIÓN Y  
EMPLEO  
RECIBIDO EN LA FECHA  
12 / 01 / 2017  
RECIBIDO POR: 10216

## **NORMAS DE CONVIVENCIA, BUENAS COSTUMBRES Y RESPONSABILIDAD**

Los Encuentros de Comercialización están diagramados para trabajar en forma ordenada y colectiva. En lo que hace a los puestos de gastronomía y juegos de kermese se regirán por las siguientes disposiciones, que a continuación se detallan.

Teniendo en cuenta que los espacios que se trabaja son permitidos por el municipio, y en lo que hace al funcionamiento de todo lo estructural, cuyo costo se divide entre los participantes, se deberá tener pertenencia al mismo a los efectos de no perjudicar a los demás integrantes del grupo gastronómico/kermese.

En virtud de lo expuesto es que se establece responsabilidades de trabajo.

- 1.- Respeto a los compañeros que integran el Encuentro, gastronómicos, kermese y emprendedores y artesanos.
- 2.- Los puestos de gastronomía y kermese deben estar para iniciar su trabajo a las 11 hs. del primer día del total que se desarrollara el Encuentro.
- 3.- La limpieza en el frente y laterales de cada puesto será responsabilidad de cada uno.
- 4.- No se podrá utilizar elementos eléctricos que no pertenezcan al trabajo del puesto (estufas, pava eléctrica, etc)
- 5.- No se podrá dejar los vehículos arriba del predio que se está utilizando para la realización del Encuentro.
- 6.- Cada puesto deberá contar con un alargue de cable de 2,5 tipo taller de 20 mts.
- 7.- Se mantendrá los hábitos de educación y buenas costumbres, no pudiendo los que trabajan dentro de los stand de gastronómicos y kermese, fumar dentro del lugar, ni beber alcohol ni utilizar sustancias prohibidas.
- 8.- El staf de gastronómicos y kermeses está integrado por un número de participantes designados por el IDEIS. La ausencia por motivos no justificados será apacible de penalidades expuestas en estas normas.
- 9.- En referencia a los puntos 2, 3, 4, y 5 aquellos que la infrinjan serán apercibidos, de reiterarse serán apacibles de una suspensión.
- 10.- En el punto 7 tendrán una suspensión de una jornada hasta la desinfectación del Encuentro.
- 11.- En el punto 8 la sanción por faltar sin causa justificada, o ausencia por participar en otros lugares de Ferias, fuera del Distrito, será la suspensión a participar de los Encuentros por dos fechas.

Habiendo tomado conocimiento y estando de acuerdo en un todo para cumplir, firmo al pie en conformidad.